



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~26 JUL 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2018-0659.

1. Como el abogado designado auto del 17 de febrero de 2020, como Curador Ad-Litem de los demandados en la presente actuación, con el escrito allegado el 27 de febrero de 2020 refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva, para en su lugar se designa al togado **Juan Carlos Ladino Romero**, identificado con la T.P. No 57579 del CSJ, localizado en la 35 No. 7-25, Oficina 204 de Bogotá o, al E-Mail: jucalaro2@gmail.com

2. Requiérase al designado para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, refiera si acepta la designación y comparezca a notificarse del auto de apremio a la mayor brevedad posible.

Infórmesele además, que sus gastos fueron señalados por auto del 17 de febrero de 2020 (fl. 100).

3. Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

4. Previo a dar continuidad a la presente actuación y en los términos del numeral 7° del art. 375 del CGP, se ordena que la parte interesada allegue, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, un nuevo registro fotográfico del predio a usucapir, con el que se logre determinar que la valla se encuentra instalada en el bien objeto de la presente actuación.

5. Requiérase a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla lo ordenado en el auto del 19 de agosto de 2019 (fl. 82), y notifique el contenido del auto admisorio de la demanda, así como de la citada actuación, a los demandados Blanco Alirio Pinzón Cruz y la sociedad Lumali Ltda. y lo proceda en los términos previstos por la norma general procesal.

6. Cumplidos los términos aquí ordenados, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>087</u>
Hoy <u>27 JUL 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.